



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Nueve horas del día Diez de Octubre de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información. Considerando:

Que el día 1 de Octubre de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/1107 en la cual se requiere la siguiente información:

- He tenido acceso a la Encuesta Nacional de Salud de Indicadores Múltiples por Conglomerado, del año 2014, que el Ministerio de Salud a través del Instituto Nacional de Salud, preparó en coordinación con la DIGESTYC y el apoyo técnico de UNICEF. Favor indicarme si hay una actualización de dicha encuesta.

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el articulo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió al Instituto Nacional de la Salud, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma, sera entregada por el correo electrónico proporcionado para tal efecto por la solicitante.

Notifiquese.

Carlos Alfredo Castillo Martíne Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta Ministerio de Salud Calle Arce No. 827, San Salvador

Tel. 2591-7485, 2205-7123